JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00406

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación del oficio No. 709 de 7 de julio de 2021 en la entidad a la cual se dirigió.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 10 de agosto de 2021.